



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Justificación del ajuste

Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.

Ajuste por Recaudación de Capítulo I "impuestos indirectos"	+543.355,51€
Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo II "impuestos Indirectos"	+728.100,00€
Ajuste por Recaudación de Ingresos Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos"	+71.693,87

Ajuste positivo (+): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación.

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103

Justificación del ajuste

Diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado

Ajuste por Liquidación P.T.E - 2008	+3.693,00 €
Ajuste por Liquidación P.T.E - 2009	+4.030,80 €
Ajuste por Liquidación P.T.E Ejecicios Distintos a 2008 y 2009.	0

Ajuste positivo (+): si el importe de los derechos reconocidos en los capítulos I, II (impuestos cedidos) y IV (fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria) es inferior a la cantidad satisfecha por el Estado.

Ajuste 3. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas». Siendo el importe de este ajuste de -55.804,74

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2020			
CAPITULO DE INGRESOS			
CAPITULO I	"IMPUESTOS DIRECTOS"	721.000,00 €	
CAPITULO II	"IMPUESTOS INDIRECTOS"	32.000,00 €	
CAPITULO III	"TASAS Y OTROS INGRESOS"	353.500,00 €	
CAPITULO IV	"TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	772.100,00 €	
CAPITULO V	"INGRESOS PATRIMONIALES"	65.600,00 €	
CAPITULO VI	"ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES"	0,00 €	
CAPITULO VII	"TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	798.000,00 €	
1)TOTAL	INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC.	2.742.200,00€	
CAPITULO DE GASTOS			

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103

CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	635.100,00 €
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES Y SERVICIOS"	728.100,00 €
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	108.000,00€
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	62.400,00€
CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0,00€
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	1.208.600,00€
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	0,00€
1)TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC.	2.742.200€
2)SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC.	0,00€
3)AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC.	
Ajustes por Recaudación de Ingresos Capitulo I "Impuestos Directos".	+543.355,51 €
Ajustes por Recaudación de	728.100,00€

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103

Ingresos Capitulo II "impuestos Directos".	
Ajuste por Recaudación de Ingresos Capitulo III "Tasas y Otros Ingresos".	+71.693,87€
Ajuste por Liquidación P.T.E. -2008.	+3.693,00€
Ajuste por Liquidación P.T.E. -2009.	+4.030,00€
Ajuste por gastos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto.	--55.804,74
4)CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACIÓN	1.295.068,44

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es ,mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gasto, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf 950513103

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

- A.** Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2,5 % del PIB para el ejercicio 2019, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.
- B.** El porcentaje de deuda viva a 1 de enero del Ayuntamiento de Laujar de Andarax es de 0%.

SÉPTIMO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento cabe informar, de acuerdo con el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local *cumple* el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local *cumple* el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 0%, de acuerdo con normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			



Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería)

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9, C.P. 04470, Tlf
950513103

En Laujar de Andarax, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo. Dña. Angela Muñoz Larios.

Código Seguro De Verificación	DMo99AD9LzJE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Muñoz Larios - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	13/02/2020 10:00:57	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMo99AD9LzJE85GDhU488A==			